



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	Saturio Oviedo Barón
Interesados	Rocío Patiño y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2015-00311-00
Providencia	Auto interlocutorio

Solicitan las herederas Gloria Oviedo de Lara y María Melba Oviedo de Pulido la entrega del predio identificado con matrícula inmobiliaria 366-17467, en razón de que, según el certificado de libertad y tradición que adjuntaron, ya se encuentran reconocidas como copropietarias de aquella heredad.

Y, aunque en los términos del artículo 512 del código general del proceso, la solicitud es procedente; ocurre que, según la sentencia dictada dentro del asunto el 29 de noviembre de 2021 (archivo 11.Sentencia OVIEDO), y el trabajo de partición aprobado mediante auto del pasado 8 de agosto (archivo 30.Apruebanuevamenteparción), la mentada heredad fue adjudicada en común y proindiviso a todos los asignatarios, lo que hace necesario que la entrega de ésta se realice a favor de todos ellos, comoquiera que cuentan con igual derecho.

Y si esto es así, lo propio, antes de proveer al respecto, es correr traslado a los demás interesados de la solicitud para que se pronuncien. La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **006** del 29 de enero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario